

RENTA AGRARIA Y RENTA DE LOS AGRICULTORES: La deuda pendiente de la PAC.

Joaquín Olona Blasco

Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

10 de junio de 2020

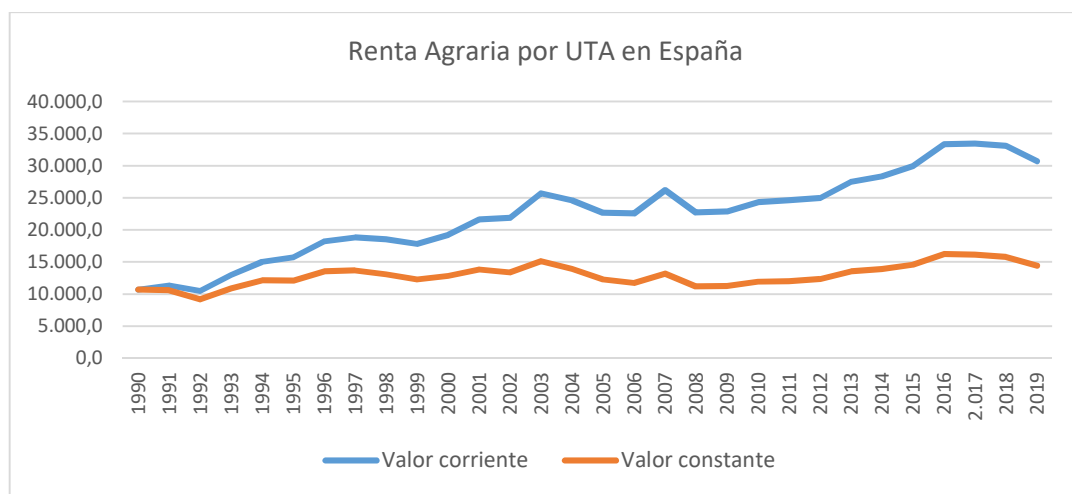
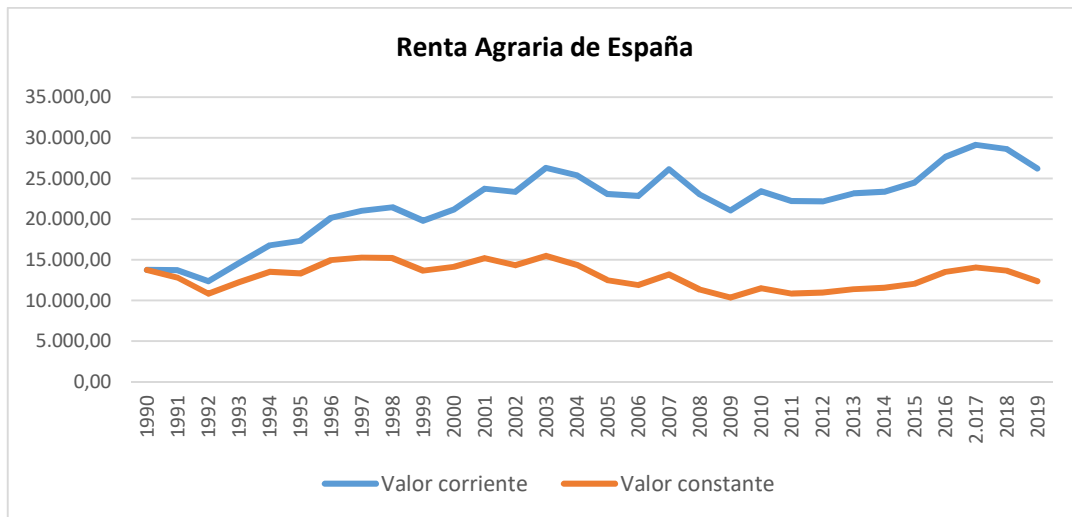
El artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como el artículo 130 de la Constitución española, establecen expresamente la necesidad de equiparar la renta de los agricultores. La brecha de renta agrícola, tras medio siglo de Política Agrícola Común (PAC) es un hecho reconocido por la Comisión Europea en su Comunicación sobre *“El futuro de los alimentos y de la agricultura”*, de noviembre de 2017. De hecho, a pesar la espectacular mejora de la productividad agrícola conseguida durante los últimos 50 años y el apoyo aplicado, todavía no se ha logrado equiparar la renta de los agricultores europeos de manera que, lo mismo que a mediados del siglo pasado, siguen ganando menos de la mitad que el resto de sus conciudadanos.

La consideración expresa de la renta de los agricultores entre los nueve objetivos de la propuesta reglamentaria para la nueva PAC post 2020, la introducción de la *“Ayuda básica a la renta”* o la consideración del *“Agricultor genuino”* como destinatario exclusivo de dicha ayuda suponen un avance relevante en favor de la equiparación de rentas del modelo familiar y profesional agrario que, no obstante, todavía es preciso concretar en España.

La Renta Agraria, como macromagnitud que mide la remuneración del capital, la tierra y el trabajo aplicados en la producción agraria, fue en 2019 de 26.234,5 millones de euros para el conjunto de España. Si se tiene en cuenta que dicho importe es imputable a 854,7 mil Unidades de Trabajo Año (UTA) y que la renta por UTA resulta ser de 30.694,4 euros, superando así los 28.884,88 euros establecidos para 2019 (Orden APA/1419/2028) como Renta de referencia o indicador de los salarios brutos no agrarios, cabría deducir que en España se ha resuelto el problema de la equiparación de la renta de los agricultores con la del resto de los ciudadanos. Nada más lejos de la realidad.

No se trata de cuestionar, en absoluto, la fiabilidad de las Cuentas Económicas de la Agricultura que elabora el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el marco de los Reglamentos 138/2004 y 549/2013. Lo que ocurre es que las Macromagnitudes Agrarias no pueden imputarse íntegramente a los *“agricultores”* propiamente dichos. No obstante, la Renta Agraria española ha mostrado el siguiente perfil durante los últimos 30 años (1990-2019):

- En términos constantes, la Renta Agraria española se ha reducido un 10,19%.
- La Renta Agraria por UTA ha aumentado un 35,20 % como consecuencia, fundamentalmente, de que el número de UTA se ha reducido un 33,57%, habiendo pasado de 1,29 millones en 2019 a 0,85 millones en 2019.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Los análisis llevados a cabo en Aragón en relación con la Reforma de la PAC, basados en la combinación de datos procedentes de las declaraciones de la PAC y del IRPF, ponen de manifiesto la relevancia del problema. Así, la renta agraria imputable a las 38.853 personas físicas de la PAC, beneficiarios directos o a través de sociedades, tan solo representan el 21 % de la renta agraria y el 47% de la producción final total de Aragón, cuando concentran el 96% de la ayuda total a las rentas que, por la vía de los dos pilares de la PAC, fue de 451 millones de euros en 2018. Estas cifras suponen una primera aproximación a lo que cabría considerar como el modelo familiar agrario que opera en Aragón y que, como acabamos de ver, tan apenas concentraría una quinta parte de la renta agraria total aragonesa.

Macromagnitudes	Todo el sector agrario aragonés (2018)	Modelo familiar aragonés (2018)	% Imputable al modelo familiar
Producción Final Agrícola	1.445.340.903	1.273.838.499	88%
Producción Final Ganadera	2.515.965.564	655.412.263	26%
Producción Final Agraria	4.099.003.820	1.929.250.762	47%
Renta Agraria	1.883.049.440	389.322.889	21%
Subvenciones	461.336.099	443.802.116	96%

Fuente: Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

En el caso de Aragón, la diferencia tan acusada entre los agregados económicos correspondientes al conjunto del sector agrario y a los “agricultores” se debe, fundamentalmente, a la fuerte implantación de los sistemas de integración vertical ganadera en los que no cabe imputar a los granjeros el valor total de mercado de la producción obtenida, sino tan solo el importe realmente percibido por el servicio prestado. Aunque se está extendiendo a otros ámbitos como el vacuno de cebo, la integración vertical alcanza su máxima expresión en la producción porcina, que supone cerca del 45% de la producción final agraria aragonesa.

El desarrollo progresivo de los sistemas de integración agroalimentaria hace cada vez más necesario diferenciar entre los agregados macroeconómicos (Producción final, Valor Añadido Bruto y Renta Agraria) imputables al conjunto de la actividad agraria española y los imputables a los agricultores y ganaderos propiamente dichos, en particular a las explotaciones familiares agrarias. Al no existir todavía esta diferenciación conceptual, no existe ninguna metodología ni fuente oficial que permita llevarla a cabo.

El desarrollo y expansión de los sistemas de integración y de producción bajo contrato no suponen necesariamente una amenaza para el modelo familiar agrario. Pueden ser, de hecho, herramientas muy eficaces si se adoptan las políticas adecuadas. Es evidente que el modelo familiar aporta valores sociales y territoriales de los que el sistema agroalimentario no debe prescindir, siendo también cierto que las explotaciones familiares difícilmente pueden sobrevivir al margen de estructuras eficaces que faciliten el acceso a la tecnología, al conocimiento y los mercados, que van a seguir siendo globales, competitivos y muy exigentes.

Ante el comprometido futuro que muestra el modelo familiar, no solo es preciso diferenciar entre renta agraria y renta de los agricultores, sino que urge concretar en qué agricultores exactamente debe concentrarse la ayuda pública agraria en tanto que el objetivo de las ayudas directas no debe ser tanto la mejora de la Renta Agraria nacional como la renta de los agricultores.

En España urge concretar quiénes deben ser los beneficiarios de la PAC. No cabe eludir la definición la nueva figura de *Agricultor genuino*, destinatario de las ayudas directas a la renta de la PAC post 2020. También es preciso pronunciarse con claridad sobre la aplicación o no de los derechos individuales y de las referencias históricas. Cuestiones de las que depende que el apoyo al modelo familiar agrario, al rejuvenecimiento, a la igualdad de género, a la equiparación de rentas o a la lucha contra la despoblación resulte eficaz.

Los “agricultores”, entendiendo por tales los beneficiarios actuales de la PAC, en Aragón presentan una renta media de 9.554 euros, alcanzado o superando la Renta de referencia (28.884,88 euros) tan solo el 9% de ellos, lo que pone de manifiesto la gravedad de la brecha de renta existente. Es destacable que el 60 % de los agricultores no alcanzan siquiera el 20 % de la renta de referencia, que es el umbral de viabilidad considerado por la vigente Ley de modernización de explotaciones.

La insuficiencia de la renta es consecuencia de los bajos precios percibidos, pero también operan otras limitaciones estructurales como son la escasa dimensión económica, dado que la producción estándar media es de 47.764 euros sabiendo que el 53 % no alcanzan los 20.000 euros, la baja profesionalidad, dado que en el 32 % de los casos el peso de los ingresos agrarios -incluidas las subvenciones- supone menos del 25% de los ingresos totales, o la edad, ya que el 39% superan los 65 años.

En relación con las recientes reivindicaciones sobre "*precios justos*" conviene recordar que la PAC hace veinte años que dejó de ser una política de precios y mercados para convertirse en una política de apoyo directo a las rentas. La insuficiencia de los precios se traduce en insuficiencia de renta y justifica precisamente la necesidad de la PAC.

La ayuda directa a la renta, siendo imprescindible, debe mejorar su aplicación mediante un proceso de redistribución en favor de la compensación del déficit de renta de los beneficiarios, sin la grave limitación que suponen los "derechos históricos" y en consonancia con su dependencia agraria, productividad y dimensión económica, tal y como se viene proponiendo desde el Gobierno de Aragón.